



open phoenix
open phoenix

Programa de Mentoring en Comercio
Electrónico.

¿Cuál es el objetivo del programa?

El Programa pretende, mediante una serie de ayudas, desarrollar y fortalecer la capacidad de la PYME para expandir y potenciar su negocio a través de nuevos canales de venta, adoptar una estrategia comercial para iniciar un proyecto de venta online, facilitar su posicionamiento en Internet y destacar la importancia de los aspectos operativos, técnicos, logísticos y legales para garantizar el éxito de una tienda virtual.

¿Quién entes promueven estas ayudas?

.La Entidad Pública Empresarial Red.es, adscrita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

.Conetic; confederación española de tecnologías de la información, comunicaciones y electrónica.

.Los fondos de ayuda provienen de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

¿A qué empresas va dirigido?

Aquellas Pymes que cumplan los siguientes requisitos:

- Tengan una plantilla de entre 0 y 250 empleados.
- Tengan un volumen de negocios anual que no exceda de 50 millones de euros.
- Esté constituida con anterioridad al 19/07/2013
- No esté incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- No sea una empresa de naturaleza pública o con accionariado de dicha naturaleza.
- Que tanto su domicilio social como la ubicación en la que se prestarán los servicios y/o se implantarán las soluciones tecnológicas objeto de la ayuda, estén establecidos en la misma Comunidad Autónoma o Ciudad autónoma y estén en aquellas donde hay presupuesto en el Programa.
- Disponga de una página web propia del negocio y operativa.
- No haya sido beneficiario de la anterior convocatoria denominada "Programa de Asesoramiento a PYMEs en Comercio Electrónico B2C" C-068/11-CD
- Esté al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- No esté sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible .

¿En qué consisten las ayudas y que cuantía cubren?

Las ayudas van orientadas a potenciar el comercio electrónico de las empresas mediante dos actuaciones o "lotes":

Lote 1.- Asesoramiento (obligatorio): asesoría personalizada realizada por profesionales expertos del sector, para impulsar el potencial de la PYME cliente, analizar sus necesidades tanto estratégicas como tecnológicas para acometer un proceso de implantación de servicios de eCommerce con garantías. Un 85% de este servicio está cubierto.

Lote 2.- Implantación (opcional): soporte en la implantación de soluciones y servicios tecnológicos de comercio electrónico, que contribuyan a la comercialización de los productos y servicios del beneficiario a través de Internet. Un 75% de este servicio está cubierto.

¿Qué entregables me ofrecería el asesoramiento?

i. Informe de Diagnóstico

Informe analítico y exhaustivo como conclusión de la Fase de diagnóstico que incluirá, exactamente, los apartados siguientes:

- a) Situación de partida del beneficiario respecto al Comercio Electrónico (según su sector, actividad, mercado y objetivos).
- b) Estructura y organización del beneficiario (descripción, estructura y organización de la empresa, descripción de las áreas de la empresa analizadas y un diagnóstico de cada una de ellas).
- c) Análisis de los Sistemas de Información de la empresa (descripción de los sistemas de información, disponibilidad y acceso, datos que contiene cada uno de ellos).
- d) Expectativas de la empresa beneficiaria con el desarrollo del proyecto.
- e) Propuestas de mejora identificadas.
- f) Producto sugerido según el diagnóstico recomendado y motivos por los que se aconseja ese producto (de entre los tres que se prestan bajo la convocatoria).
- g) Aspectos que formarán parte de las actividades de asesoramiento que componen el producto escogido por la empresa beneficiaria, así como el grado de necesidad de prestar asesoramiento en cada actividad en función de la situación de la empresa.
- h) Plan del proyecto de asesoramiento:
 - Descripción de cada tarea o actividad del proyecto.
 - Hitos del proyecto.

¿Qué entregables me ofrecería el asesoramiento?

-Calendario del proyecto, contemplando la duración de cada tareas, tareas predecesoras y dependencias entre ellas y los hitos del proyecto.

i) Riesgos detectados para el desarrollo del proyecto de asesoramiento, valoración de los niveles de riesgo, prioridad de resolución y medidas mitigadoras.

j) Relación de indicadores de ejecución para la medición de los objetivos que se plantean conseguir tras la finalización de la fase de asesoramiento.

k) Relación de indicadores de satisfacción que serán utilizados en la fase de asesoramiento para la valoración de la satisfacción de la empresa beneficiaria respecto al asesoramiento recibido.

l) Otras consideraciones y observaciones.

ii. Informe de Asesoramiento y Cierre

Informe de los servicios de asesoramiento ofrecidos al beneficiario, que incluirá un compendio de todos los servicios prestados y detallará las especificaciones de cada uno de ellos.

¿Qué entregables me ofrecería el asesoramiento?

- a) Descripción detallada de los resultados de cada uno de los servicios de asesoramiento prestados.
- b) Recomendaciones y vigencia de éstas.
- c) Previsiones de mejora y su impacto en los resultados del negocio (identificación de mejoras en cuanto a procedimientos, gestión, etc.).
- d) Beneficios reflejados en el negocio (estimación de los beneficios económicos esperados).
- e) Resultados previstos a corto y medio plazo (previsión de la evolución en el tiempo de los resultados de la empresa).
- f) Riesgos y aspectos claves de impacto.
- g) Expectativas de la PYME.
- h) Valores alcanzados en los indicadores de ejecución determinados en el Informe de Diagnóstico.
- i) Valoración de la satisfacción de la PYME respecto al servicio de asesoramiento recibido, a través de los indicadores de satisfacción determinados en el Informe de Diagnóstico.

¿Qué entregables me ofrecería el asesoramiento?

j) Plan de Implantación que debe especificar:

- Situación de partida del beneficiario.
- Objetivos y alcance del proyecto de implantación.
- Descripción de la solución y servicios tecnológicos.
- Planificación de actividades y recursos.
- Estimación económica (incluyendo un análisis de costes).
- Desglose del presupuesto de cada actividad y una orientación en la búsqueda de proveedores.

k) Conclusiones del proyecto que reflejen, de manera detallada, el estado final de todas las actividades desarrolladas por el Colaborador en la PYME y las posibles decisiones que tomará el beneficiario, a corto y medio plazo, según el Plan de Implantación propuesto.

¿Qué costes supone el servicio de asesoramiento y como funcionarían los pagos?

- Los costes totales de asesoramiento supondrían 23.529,41€ + IVA, lo que supondría un total de 28470,6€
- Este servicio es facturado con una bonificación directa de -19999,99€ en el concepto base, es decir no se paga el total y luego se recibe la ayuda sino que el cliente paga sólo la parte no bonificada: 8470,6€, hay que tener en cuenta que en esta cantidad hay una parte de impuestos que serán desgravados en la siguiente declaración de impuestos; quedando el coste neto de este servicio aproximadamente en 3500€
- La emisión de la factura se hará tras la realización de los servicios y entrega de la documentación, no es necesario adelantar nada.

¿Qué entregables me ofrecería el proyecto de implantación?

El entregable del proyecto de implantación sería una solución o conjunto de soluciones de comercio electrónico implantada y funcional que permitan un cumplimiento de los objetivos expuestos en la fase de asesoramiento (por ejemplo un portal de venta electrónica).

¿Qué costes supone el servicio de implantación y como funcionarían los pagos?

- Los costes totales de implantación son variables en base a cada cliente y solución propuesta, un 75% de los costes de implantación estarían cubiertos siempre que la parte subvencionada no supere los 10000€ de la base imponible; es decir 13333€+IVA. En caso de una cuantía mayor el total de la subvención no aumentaría.
- Este servicio es facturado en su totalidad, siendo el cliente final quien justificaría los pagos de la factura y quien recibiría la cuantía bonificada.
- La emisión de factura y pago o adelantos para este trabajo es negociado con el proveedor siempre y cuando sólo sea emitida una sola factura por este. El cliente deberá de presentar los distintos justificantes de pago de la factura para acceder al cobro de la parte subvencionada.
- El equipamiento hardware y costes de licencias no está incluido en esta subvención, el cual deberá de ser adquirido a parte fuera de este programa o bien el cliente final ya debería disponer del mismo.

¿Qué ocurre si ya dispongo de una solución de comercio electrónico?

Red.es ha diseñado este programa con tres tipos de empresas objetivo:

- .Empresas que no disponen de infraestructura eCommerce en absoluto. (Tipo 1).
- .Empresas que disponen de una solución básica eCommerce. (Tipo 2).
- .Empresas que disponen de una solución eCommerce avanzada. (Tipo 3).

La labor de consultoría y asesoramiento a cada una de ellas es personalizada, permitiendo iniciarse a la que no tiene experiencia y mejorar a las que ya disponen de una herramienta pero quieren mejorar su presencia y venta a través de la red.

¿Gestionar la ayuda me garantiza el obtenerla?

.No, un total de 111 expedientes pueden ser obtenidos en Andalucía. Si el número de solicitudes es inferior a este número todas las empresas accederán al plan, de lo contrario serán sorteadas entre todos los solicitantes.

¿Cual es el plazo para la inscripción de las ayudas, dónde y cómo se hace?

.Se dispone hasta el 7 de Octubre para tramitar la solicitud.

.Se puede tramitar la solicitud en: <https://sede.red.gob.es> > Opción 9 (Solicitud de Ayudas) > Solicitud bajo “PROGRAMA DE MENTORING EN COMERCIO ELECTRÓNICO”.

¿Qué se necesita para poder realizar el trámite?

- Un certificado digital de la empresa o representante.
- Documento oficial acreditativo del número de empleados (uno de los siguientes) firmado:
 - 1) Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social de la plantilla media de trabajadores en situación de alta de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
 - 2) Informe de la Seguridad Social que acredite la inexistencia de inscripción por parte del solicitante como empresario en la Seguridad Social.
- Documento oficial original acreditativo del volumen de negocio (uno de los siguientes) firmado:
 - 1) Certificado de la Agencia Tributaria de comunicación del importe neto de cifra de negocios.
 - 2) Impuesto sobre sociedades (modelo 200).
 - 3) Declaración IRPF (sólo para el caso de autónomos).
 - 4) Para aquellos casos en los que la fecha de constitución sea tan reciente que no hayan tenido ningún ejercicio económico completo, el volumen de negocios se podrá acreditar mediante una declaración responsable del solicitante.
- Habilitar a Red.es la comprobación de que la empresa solicitante está al corriente de pagos de la Seguridad Social y Hacienda o, en caso de no hacerlo, que anexar los certificados expedidos por el organismo correspondiente.
- Elegir en el formulario y firmar el contrato con el proveedor (Cenatic) como asignatario del servicio en caso de obtener la ayuda.

¿Cómo puedo obtener ayuda en los trámites? ¿Dónde puedo encontrar las bases de Red.es?

.En la sección superior de la izquierda del formulario de solicitud hay ayudas para proceder con la solicitud.

.Open Phoenix I.T. puede ayudar a la gestión de la ayuda directamente si así se requiere contactando con Alejandro Díaz: alejandro.diaz@open-phoenix.com Tif +34652825009.

.Las bases de la convocatoria pueden consultarse aquí:
<http://www.red.es/redes/contratacion/c07212-ed>